



**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN
"INNOVACIONES TRANSPARENCIA 2016".**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la Ley, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General y esta Ley.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, fracciones II, IV, X y XII de la LTAIPRC, entre los objetivos de la misma se encuentran: establecer mecanismos y condiciones homogéneas en el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos; garantizar el principio democrático de publicidad de los actos de Gobierno de la Ciudad de México transparentando el ejercicio de la función pública a través de un flujo de información oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral; promover, fomentar y difundir la cultura de la Transparencia en el ejercicio de la función pública, el Acceso a la Información, la Participación Ciudadana, el Gobierno Abierto así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada, accesible y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público, atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de la Ciudad de México, y contribuir a la transparencia y la Rendición de Cuentas de los sujetos obligados a través de la generación, publicación y seguimiento a la información sobre los indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, accesible, oportuna y comprensible.
3. Que de acuerdo con el artículo 24 fracciones I, XIII, y XVI de la LTAIPRC se dispone que entre las obligaciones para los Sujetos Obligados se encuentran que deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus atribuciones, facultades, competencias, funciones, procesos deliberativos y decisiones definitivas; publicar y mantener actualizada la información pública de oficio para su disposición en internet relativa a las obligaciones de transparencia, así como tenerla disponible y en formatos abiertos, garantizando su acceso, así como también capacitar y actualizar de forma permanente, en coordinación



con el INFODF, a sus personas servidoras públicas en la cultura de accesibilidad y apertura informática a través de cursos, talleres, seminarios y cualquier otra forma de enseñanza que considere pertinente el sujeto obligado.

4. Que atento con lo dispuesto por el artículo 53, fracción XLV de la LTAIPRC, el INFODF tiene entre sus atribuciones la de promover en los sujetos obligados, el desarrollo de acciones inéditas, que constituyan una modificación creativa, novedosa y proactiva de los procesos de transparencia y acceso a la información para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los datos personales, atendiendo a las condiciones económicas, sociales y culturales.
5. Que a partir de lo anterior, los Sujetos Obligados al cumplimiento de la LTAIPRC, deberán de atender lo dispuesto en la misma; asimismo, deberán de instrumentar las acciones necesarias para hacer pública su información a través de sus portales de Internet y de las solicitudes de información que les presenten los particulares.
6. Que en ese sentido, este Instituto ha observado en lo general, un mayor compromiso de los Sujetos Obligados, a fin de fortalecer el ejercicio del derecho de acceso a la información y la rendición de cuentas propiciando un acompañamiento institucional y fomentado acciones tendientes a mejorar las prácticas de transparencia de los propios Sujetos Obligados.
7. Que entre las acciones estratégicas instrumentadas por el Instituto y las actividades contempladas en su Programa Operativo Anual 2016 (POA) para coadyuvar a que los Sujetos Obligados encuentren oportunidades de mejora en el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en la LTAIPRC, se encuentra el Certamen "**Innovaciones Transparencia 2016**".
8. Que al respecto, por noveno año consecutivo el Instituto llevará a cabo el evento referido en el considerando precedente. Por tal motivo, el Certamen "**Innovaciones Transparencia 2016**", al igual que sus emisiones que le antecedieron, tiene como propósito que el INFODF otorgue un reconocimiento a los Sujetos Obligados que realicen acciones inéditas con algún beneficio notorio en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Asimismo, la permanencia de este Certamen fomenta la participación de los servidores públicos de los Sujetos Obligados en la generación de propuestas de innovación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

9. Que a fin de brindar certeza jurídica, legalidad, imparcialidad y transparencia al Certamen "**Innovaciones Transparencia 2016**", el Pleno del Instituto aprobó, mediante el Acuerdo 1425/SO/05-10/2016 los Lineamientos de Operación de dicho Certamen.
10. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.9 de los lineamientos de operación, la Dirección de Evaluación y Estudios de este instituto, cuyo titular funge como Secretario Técnico de la Comisión Evaluadora según lo establece el numeral 6.1.2 de los



Lineamientos en comento, elaboró la propuesta de Convocatoria del Certamen **“Innovaciones Transparencia 2016”**.

11. Que la propuesta de Convocatoria del Certamen **“Innovaciones Transparencia 2016”**, contiene las bases de participación, las cuales están sustentadas por los Lineamientos de este evento, entre las que destacan: el tipo de trabajos con los cuales podrán participar los Sujetos Obligados, los temas, los aspectos que valorará la Comisión Evaluadora, el lugar y el periodo de entrega de los trabajos, entre otros.
12. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 23 fracción XIV del Reglamento Interior del INFODF, es facultad de la Dirección de Evaluación y Estudios proponer al Pleno del Instituto, a través del Comisionado Presidente del INFODF, “implementar esquemas para incentivar mejores prácticas e innovaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública entre los Sujetos Obligados.”
13. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, es facultad del Comisionado Presidente someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
14. Que en virtud de las consideraciones vertidas y en el ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Presidente del INFODF somete a la consideración del Pleno, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria del Certamen **“Innovaciones Transparencia 2016”**.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria del Certamen **“Innovaciones Transparencia 2016”**, conforme al documento que, como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El Comisionado Presidente comunicará el contenido del presente Acuerdo a los Titulares de los Sujetos Obligados, con el apoyo de la Dirección de Evaluación y Estudios, para que se les invite a participar en el Certamen **“Innovaciones Transparencia 2016”**.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica del INFODF para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Internet del Instituto.



CERTAMEN "INNOVACIONES TRANSPARENCIA 2016"

Con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LAIAPRC) planteados en los artículos 1; 5; 21 y 24, fracciones I, IX, XII, XIII y XVI; y con la finalidad de incentivar el desarrollo de prácticas innovadoras en materia de transparencia y acceso a la información pública; el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF):

CONVOCA

A los Titulares de los Sujetos Obligados y servidores públicos de la Ciudad de México, en los términos de esta Convocatoria y de los Lineamientos correspondientes, a participar en el Certamen "*Innovaciones Transparencia 2016*". Lo anterior bajo las siguientes:

BASES

Primera. Los Sujetos Obligados podrán participar con trabajos escritos que den cuenta de acciones innovadoras que hayan realizado en el 2015 y/o 2016, que estén plenamente documentadas y que hayan representado un notorio beneficio para el desarrollo de la rendición de cuentas, la transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Las acciones que se reporten podrán ser aquellas que sean de carácter permanente, o bien podrán ser acciones que tengan un carácter temporal, entre las que pueden encontrarse: a) las acciones cuya implementación haya concluido en el ejercicio 2015 y lo que va del 2016, o bien, b) acciones que estén programadas con fecha de terminación pero que se encuentren actualmente en curso de operación.

En cualquier caso, deberán plantearse con claridad los beneficios obtenidos de la implementación de esas acciones innovadoras.

Segunda. Los trabajos participantes deberán demostrar mejoras e innovaciones en los siguientes temas:

- Procedimientos o mecanismos de actualización y gestión de la información pública de oficio difundida en las páginas de Internet de los Sujetos Obligados.
- Prácticas de Transparencia focalizada o proactiva, consistentes en los procesos de identificación, sistematización y difusión de información relevante para el público. Acciones mediante las cuales el ente busca atender de manera anticipada la demanda ciudadana de información, ofreciéndola en un espacio de consulta útil y sencilla para la toma de decisiones de los ciudadanos respecto a su entorno social, económico, político y de trámites y servicios públicos.



- Calidad en la atención y orientación a las personas que solicitan información, así como en las respuestas brindadas por los Sujetos Obligados a las solicitudes de información.
- Eficiencia en la atención de las solicitudes de información.
- Promoción de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas al interior de los Sujetos Obligados.
- Difusión y promoción de la cultura de la transparencia a la población en general.
- Acciones de mejora en la calidad y eficiencia en materia de rendición de cuentas.
- Implementación de herramientas, mecanismos o tecnologías para favorecer el acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas.

Cabe mencionar que los temas propuestos son de carácter enunciativo, por lo que los Sujetos Obligados podrán abordar otras temáticas que reporten notorios beneficios a la transparencia y al acceso a la información pública.

Tercera. Los lineamientos para la elaboración de los trabajos serán publicados en la página del InfoDF (www.infodf.org.mx), en la sección correspondiente al Certamen **"Innovaciones Transparencia 2016"**. En caso de no cumplir con los requisitos señalados en estos lineamientos, los trabajos no pasarán a la fase de evaluación.

Cuarta. Los Sujetos Obligados podrán participar con más de un trabajo. Asimismo, cuando se reporten acciones conjuntas entre Sujetos Obligados, se podrán suscribir trabajos colegiados.

Quinta. Para efectos de la valoración de los trabajos, se conformará una Comisión Evaluadora que estará constituida por **dos** Comisionados Ciudadanos del INFODF y **tres** especialistas externos en la materia.

Sexta. Los aspectos que valorará la Comisión Evaluadora, y que deberán estar contenidos de manera explícita en la estructura de cada trabajo participante, son los siguientes: Presentación; Objetivo general y objetivos particulares; Diagnóstico o planteamiento del problema o, en su caso Modelo Conceptual a evaluar; Implementación de acciones; Principales resultados o beneficios obtenidos; y Evidencia de lo inédito de las acciones reportadas.

Séptima. Los principales rubros referidos en la base séptima, se evaluarán de acuerdo a lo siguiente:

Diagnóstico o planteamiento del problema o, en su caso, Modelo Conceptual a evaluar. En este apartado se valorará lo acertado del diagnóstico del problema que se



pretende resolver o del Modelo Conceptual que se quiere evaluar, así como la objetividad e integralidad con que éste es abordado.

Implementación y replicabilidad de las acciones. Se verificará que tan adecuadas y eficientes resultan las acciones implementadas con relación al modelo conceptual a evaluar, o al diagnóstico del problema que se pretende atender. Asimismo, se valorará el grado de replicabilidad de las acciones reportadas en otros Sujetos Obligados.

Principales resultados o beneficios obtenidos. Esta sección servirá para evaluar la relevancia de los resultados que se hayan obtenido de las acciones implementadas, así como su correspondencia con los objetivos planteados y con el diagnóstico o modelo conceptual a evaluar. Asimismo, se hará una valoración respecto a los resultados o beneficios obtenidos en una o dos vertientes, según sea el caso: a) beneficios que se reportan para los ciudadanos en general, y b) beneficios que obtienen los Sujetos Obligados que las implementan, específicamente en la mayor eficiencia en sus procesos y/o mejoramiento de la calidad en su atención a los solicitantes, y/o en la calidad de sus respuestas, y/o en su mejor cumplimiento de la ley de transparencia (LTAIPRC).

Evidencia de lo inédito de las acciones reportadas. Esta parte valorará los datos y/o testimoniales que presenten los Sujetos Obligados para acreditar que las acciones reportadas sean originales y/o inéditas, en este sentido.

Octava. El dictamen de los trabajos lo hará la Comisión Evaluadora, el cual por la naturaleza del certamen, será inapelable. **La Comisión determinará a los ganadores de los tres primeros lugares.**

Novena. En caso de que el número o la calidad de los trabajos participantes no sean suficientes, la Comisión podrá determinar lugares desiertos.

Décima. Los trabajos podrán entregarse a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria, en el horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:30 a 18:30 hrs., en las instalaciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, ubicadas en calle La Morena, N° 865, Colonia Narvarte Poniente, C. P. 03020, México D.F.

Para mayor información favor de comunicarse al teléfono 5636-2120, extensiones 176 y 236, o al correo electrónico evaluación@infodf.org.mx. No se aceptarán trabajos por correo electrónico o fax, ni tampoco fuera de la fecha y hora límites.

El límite para la recepción de los trabajos es el viernes **16 de diciembre de 2016 (no habrá prórroga).**



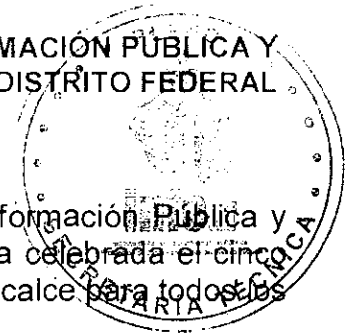
Los trabajos que se presenten a más tardar el **viernes 25 de noviembre de 2016** a las 18:00 horas, estarán en condiciones de recibir una valoración preliminar del cumplimiento de requisitos para que, en caso de encontrarse inconsistencias u omisiones, sea posible subsanarlas por parte del o los postulantes, sin menoscabo de que el trabajo sea entregado dentro del plazo límite señalado en el párrafo anterior.

Décimo primera. La Comisión Evaluadora determinará la fecha de publicación de los resultados, mismos que se darán a conocer en el portal de Internet del Instituto: www.infodf.org.mx, dentro de la sección correspondiente al reconocimiento al Certamen **"Innovaciones Transparencia 2016"**.

Décimo segunda. La ceremonia de entrega de Reconocimientos a los trabajos ganadores de los tres primeros lugares del certamen **"Innovaciones Transparencia 2016"**, se hará de manera conjunta con la entrega de Reconocimientos al Certamen Innovaciones en Datos Personales 2016".

Décimo tercera. El reconocimiento a las innovaciones es independiente del cumplimiento de obligaciones que establece la LTAIPRC.

Décimo cuarta. Todos los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Dirección de Evaluación y Estudios del INFODF.



Así lo acordó por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el cinco de octubre de dos mil dieciséis. Los Comisionados Ciudadanos firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.



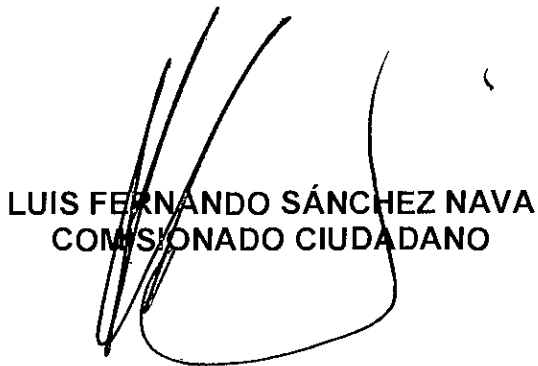
MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE



DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO



ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA



LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO



ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO